

SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
No. *099*-2015/SUNAT/8B0000

APRUEBA LA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DE LICENCIAS PARA APPLIANCE (HSM) MARCA THALES, MODELO NSHIELD CONNECT 1500.

Lima, 27 OCT 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N° 006-2015-SUNAT/5E0100, emitido por la Oficina de Seguridad Informática, el Informe N° 032-2015-SUNAT/8B1100 emitido por la División de Programación y Gestión, y el Informe N° 075-2015-SUNAT/8B1000 emitido por la Gerencia Administrativa;

CONSIDERANDO:

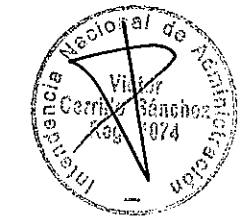
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 174-2015/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;





SUNAT

Que, en atención a la normativa previamente citada, la Oficina de Seguridad Informática elaboró el Informe Técnico N° 006-2015-SUNAT/5E0100, que sustenta la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para Appliance (HSM) Marca Thales, modelo nShield Connect 1500.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para Appliance (HSM) Marca Thales, modelo nShield Connect 1500, por un periodo de dos (02) años, dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución en la página Web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

.....
THOU SU CHEN CHEN
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



INFORME N° 075-2015-SUNAT/8B1000

SUNAT INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA ADMINISTRATIVA		
27 OCT. 2015		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Fecha
	14:11	27/10/15

A : THOU SU CHEN CHEN
Intendente Nacional de Administración

DE : MARÍA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE
Gerente Administrativa

ASUNTO : Estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para Appliance (HSM) marca Thales, modelo nShield Connect 1500.

REF. : Informe N° 032-2015-SUNAT/8B1100

FECHA : Lima, 26 de octubre de 2015.

1. ANTECEDENTES

Mediante Informe Técnico N°006-2015-SUNAT/5E0100, de fecha 16 de Septiembre de 2015, la Oficina de Seguridad Informática sustentó la necesidad de estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para Appliance (HSM), marca Thales, modelo nShield Connect 1500.

En virtud de lo señalado, la División de Programación y Gestión mediante Informe N° 032-2015-SUNAT/8B1100, recomienda estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para Appliance (HSM), marca Thales, modelo nShield Connect 1500, habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la Directiva N°010-2009-OSCE/CD.

2. ANALISIS DE LA ESTANDARIZACIÓN REQUERIDA

a) DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE

En el Informe Técnico N°006-2015-SUNAT/5E0100 se precisa que la SUNAT, actualmente, cuenta con dos (2) equipos de módulos de seguridad Appliance (HSM), marca Thales, modelo nShield Connect 1500, con tres (3) licencias en cada appliance HSM. Dichos módulos se encuentran instalados en el ambiente de producción actualmente dentro de la plataforma tecnológica de la SUNAT, con lo cual se acredita la preexistencia del equipamiento.

b) DESCRIPCION Y USO QUE SE LE DARÁ AL SERVICIO REQUERIDO

Se requiere contratar, por el período de dos (2) años, el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para Appliance (HSM), marca Thales, modelo nShield Connect 1500, el cual comprenderá lo siguiente:

- Incluirá el servicio de reparación por personal especializado y calificado en los componentes de la solución, así como el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales y de fábrica.



- El servicio será brindado por un canal autorizado y/o certificado por el fabricante de la marca.
- El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado, de tal manera que le asegure a la SUNAT que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.
- La permanente actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, etc.). La obligación de suministrar solamente las reparaciones (patches, temporary fixes) no se extinguirá con el vencimiento del período de garantía, sino que permanecerá vigente mientras que el Contratista las suministre a cualquier otro de sus clientes.

c) JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN


Garantizar: 1) la continuidad de las operaciones de la SUNAT, y 2) la disponibilidad de datos e información para el desarrollo de los procesos del negocio que requieren la firma digital de un documento electrónico; por ello se requiere que esté totalmente asegurado el funcionamiento de los appliance (HSM) marca Thales modelo nShield Connect 1500, mediante la adquisición de licencias adicionales a las ya existentes para cada appliance y la disponibilidad inmediata y permanente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del fabricante o de un canal autorizado en el Perú.

3. CONCLUSIÓN

En razón a lo señalado en el Informe Técnico N° 006-2015-SUNAT/5E0100 y a la recomendación realizada en el Informe 032-2015-SUNAT/8B1100, este Despacho concluye que procede estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para Appliance (HSM), marca Thales, modelo nShield Connect 1500.

Asimismo, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia para la aprobación de la estandarización para la contratación de dicho servicio de acuerdo a lo indicado en la Directiva N°010-2009-OSCE/CD.

Es todo cuanto tengo que informar.



María del Rosario Carranza Ugarte
Gerente Administrativa



SUNAT INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA ADMINISTRATIVA		
12 OCT. 2015		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma

INFORME N° 032-2015-SUNAT/8B1100

A : **MARÍA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE**
Gerente Administrativo

De : **MARCO ANTONIO MOSTACERO OROZCO**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Estandarizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para Appliance (HSM) Marca Thales, modelo nShield Connect 1500.

REF. : a) Memorándum N° 169-2015-SUNAT-5E1000
b) Memorándum N° 573-2015-SUNAT-8B1100
c) Memorándum N° 188-2015-SUNAT-5E1000

FECHA : Lima, 06 de Octubre de 2015

1. Antecedentes

Mediante el documento de la referencia a), cuya copia se adjunta, la Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas remite el Informe Técnico N° 006-2015-SUNAT/5E0100, que sustenta la necesidad de estandarizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para Appliance (HSM) Marca Thales, modelo nShield Connect 1500.

Mediante documento de la referencia b), cuya copia se adjunta, la División de Programación y Gestión verificó que el citado informe no contenía la firma del profesional responsable de la evaluación que sustenta la estandarización, por lo que solicitó que subsane la observación formulada.

Mediante documento de la referencia c), la Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas remite el Informe Técnico debidamente suscrito con el nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación, y solicita se continúe con el proceso.

2. Objetivo

Verificar si el Informe Técnico, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para Appliance (HSM) Marca Thales, modelo nShield Connect 1500, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. Base Legal

- a. El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis de las razones técnicas

4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para Appliance (HSM) Marca Thales, modelo nShield Connect 1500.



De la revisión de lo señalado en el Informe Técnico N° 006-2015-SUNAT/5E0100, se verificó que las razones técnicas para solicitar la estandarización de dichos servicios, se sustentan en el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 Preexistencia de la Infraestructura o Equipamiento

El numeral 22) del Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como *“el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”*.

De lo señalado, en el informe antes referido, se identificó que la SUNAT cuenta con dos (2) equipos de módulos de seguridad Appliance (HSM) Marca Thales, modelo nShield Connect 1500, con tres (3) licencias en cada appliance HSM.

Dichos módulos se encuentran instalados en el ambiente de producción actualmente dentro de la plataforma tecnológica de la SUNAT, con lo cual se acredita la preexistencia del equipamiento.

4.1.2 La contratación de los servicios resultan siendo complementarios al equipamiento preexistente

Para contar con una alta disponibilidad en producción de los appliance (HSM), que soportan el servicio de firma digital, se requiere ampliar el número de licencias a las ya existentes, esto es, una (1) licencia para cada appliance (HSM) marca Thales modelo nShield Connect 1500, conforme se indica en el Anexo1 del Informe Técnico.

Asimismo, para el buen funcionamiento y operatividad de dichos appliance, se requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para la alta disponibilidad de los equipos en producción robusteciendo la protección de las llaves privadas de los certificados digitales de SUNAT.

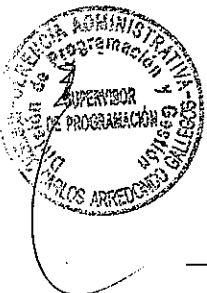
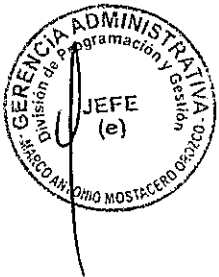
En virtud a lo antes señalado, el Informe Técnico presentado por el área usuaria sustenta, con criterio objetivo, que los servicios que se necesitan contratar garantizaran la operatividad, el buen funcionamiento y la alta disponibilidad de producción de los appliance (HSM) marca Thales modelo nShield Connect 1500.

4.1.3 La contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias resultan imprescindibles

Según lo señalado en el Informe emitido por el área técnica, se hace imprescindible la contratación de estos servicios por lo siguiente: i) para garantizar la funcionalidad y continuidad de las operaciones de la SUNAT; ii) asegurar la disponibilidad de datos e información para el desarrollo de los procesos del negocio que requieren la firma digital de un documento electrónico; y iii) la disponibilidad inmediata y permanente al servicio mantenimiento preventivo y correctivo del fabricante o de un canal autorizado en el Perú.

4.2 Justificación de la Estandarización

4.2.1 De lo señalado, en el análisis de los aspectos técnicos, se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en las contrataciones del Estado, más aún cuando toda institución del Estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación públicas contratar servicios en los



mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones públicas.

- 4.2.2 La estandarización para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias de appliance (HSM) marca Thales modelo nShield Connect 1500, presupone la reducción de costos operativos; así mismo, maximiza las garantías con las que cuentan dichos servidores.
- 4.2.3 El fabricante de la marca o un canal autorizado por este, son los únicos entes especializados en dar soporte y mantenimiento a los equipos materia del servicio requerido, toda vez que: (1) disponen del acceso asegurado a la información y datos actualizados del fabricante, (2) disponen de los repuestos necesarios por su condición de fabricante o representante autorizado y (3) la especialización y capacitación actualizada del personal está garantizada; aspectos que resultan imprescindibles para la operatividad y funcionalidad de los equipos anteriormente indicados.

5. Análisis de los aspectos formales

En el numeral VI.3 de la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, se establecen los siguientes requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el Informe Técnico de Estandarización; i) descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) descripción del servicio requerido, indicándose la marca o tipo del producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se le dará al servicio requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; v) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización de los servicios que se van a contratar, así como del jefe del área usuaria; y vi) fecha de la elaboración del informe técnico.

Asimismo, la Directiva establece en el último párrafo del numeral VI.2, los supuestos en que no procede realizar un proceso de estandarización, siendo estos: i) cuando no exista complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y los servicios a ser contratados; ii) aun cuando exista la complementariedad, esta no responde a criterios técnicos ni objetivos que la hagan imprescindible; iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento por razones estéticas; y, iv) cuando los servicios complementarios son considerados por la Entidad como una mejor alternativa por criterios subjetivos de valoración.

De la revisión del Informe Técnico presentado por el área usuaria se verifica que el proceso de estandarización observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

6. Conclusiones


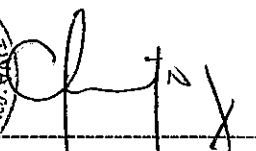
- 6.1 El Informe Técnico N° 006-2015-SUNAT/5E0100, fue suscrito por el señor Roque Isidro Infantes Agreda, profesional de la Oficina de Seguridad Informática, señor Omar Gonzales Elías, en su calidad de Jefe de la Oficina de Seguridad Informática, y el señor Francisco Viterbo Montenegro Arauco, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas; y cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

6.2 En el Informe Técnico N° 006-2015-SUNAT/5E0100; se sustenta a la luz de los presupuestos señalados en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, la necesidad de estandarizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para Appliance (HSM) Marca Thales, modelo nShield Connect 1500.

7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda estandarizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para Appliance (HSM) Marca Thales, modelo nShield Connect 1500; por un periodo de vigencia de dos (02) años; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar



Marco Antonio Mostacero Orozco Flores
Jefe División de Programación y Gestión (e)



SUNAT GERENCIA ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN - IIA		
29 SET. 2015		
RECIBIDO		
Reg. N°	1038	Firma

MEMORANDUM N° 188 -2015-SUNAT-5E1000

A : **Sr. Marco Antonio Mostacero Orozco**
Jefe (e) – División de Programación y Gestión

DE : **José Estrada Sánchez**
Gerente (e) – Gerencia de Gestión de Procesos y
Proyectos de Sistemas

ASUNTO : **Estandarización y términos de referencia :
contratación del servicio de mantenimiento
preventivo y correctivo del appliance (HSM) marca
Thales, modelo nShield Connet 1500**

REF. : a) Memorándum N° 045-2015-SUNAT/5E0100
b) Memorándum N° 573-2015-SUNAT/8B1100

FECHA : San Isidro, 29 Set. 2015

Me dirijo a usted de acuerdo al asunto y en atención a lo indicado por la Oficina de Seguridad Informática con documento de referencia a) y a lo solicitado por su despacho con el documento de referencia b), a fin de remitir el informe técnico sobre la estandarización y los términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del appliance (HSM) marca Thales, modelo nShield Connet 1500, en el marco de la normatividad vigente.

Atentamente,


JOSÉ EVARISTO ESTRADA SÁNCHEZ
Gerente de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

MPV/eb
c.c.
-Div.G.ProcesosS.

Faint, illegible text in the top left corner, possibly a header or stamp.



MEMORANDUM N° 045-2015-SUNAT/5E0100

A : **Sr. José Estrada Sánchez**
Gerente (e) Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas

DE : **Omar Gonzáles Elías**
Jefe (e) de la Oficina de Seguridad Informática

ASUNTO : EETT – Contratación del servicio de soporte, mantenimiento Preventivo, correctivo y ampliación de licencia para Appliance (HSM) marca Thales modelo nShield Connect 1500

REFERENCIA: a) Memorándum N° 573-2015-SUNAT/8B1100
b) Memorándum N° 169-2015-SUNAT/5E1000
c) Memorándum N° 041-2015-SUNAT/5E0100

FECHA : San Isidro, **23 SET. 2015**

Me dirijo a usted, con relación a lo señalado en el Asunto arriba indicado para adjuntar el **Informe Técnico N° 006-2015-SUNAT/5E0100**, debidamente reformulado de acuerdo a las observaciones efectuadas a través del Memorándum de la referencia a).

Igualmente, se adjuntan las Especificaciones Técnicas para "Estandarizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para Appliance (HSM) marca Thales, modelo nShield Connect 1500"

Agradeceremos efectuar el correspondiente trámite administrativo de aprobación del Informe de Estandarización y de las Especificaciones Técnicas..
Atentamente,



Adj. Lo indicado

/erm

1998

INFORME TÉCNICO N° 006-2015-SUNAT/5E0100

A : **OMAR GONZALES ELIAS**
Jefe (e) de la Oficina de Seguridad Informática

DE : **ROQUE ISIDRO INFANTES AGREDA**
Profesional de la Oficina de Seguridad Informática

ASUNTO : Estandarizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para appliance (HSM) Marca Thales modelo nShield Connect 1500.

FECHA : Lima, 16 de setiembre 2,015

1. MATERIA

La SUNAT en el marco de su objetivo estratégico de brindar servicios de calidad para facilitar y fomentar el cumplimiento voluntario, requiere contar con módulos de seguridad por hardware HSM de red que garanticen la calidad y seguridad de la información que SUNAT procesa del servicio de firma digital de SUNAT.

En este contexto, actualmente SUNAT tiene como objetivo estandarizar y poner en producción el proceso de firma digital y su respectiva implementación, en los aplicativos de software de la SUNAT, que brindan soporte a procesos de negocio tributarios y aduaneros, y de esta manera:

- Dar valor legal a los documentos emitidos electrónicamente desde los aplicativos existentes,
- Optimizar los procesos de generación y comunicación de documentos firmados digitalmente con valor legal,
- Transformar el modelo basado en papel a un modelo de documentos digitales con valor legal, fortaleciendo de esta manera el desarrollo institucional de SUNAT, agilizando los procesos de recaudación y cobranzas.

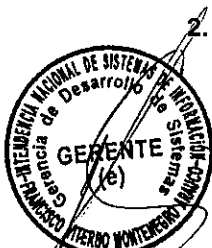
En ese sentido, es primordial proteger la llave privada de los certificados digitales que usará la entidad y con ese propósito este módulo de seguridad denominado **appliance (HSM) marca Thales modelo nShield Connect 1500**. Permite dotar de estándares de seguridad requeridos para las llaves privadas de dichos certificados de agente automatizado, entre otros.

2. BASE LEGAL

- a. El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

DEFINICION

Agente Automatizado: Son los procesos y equipos programados para atender requerimientos predefinidos y dar una respuesta automática sin intervención humana, en dicha fase.





Appliance: Término en inglés que describe un equipo de cómputo conformado por un hardware determinado integrado con software pre-instalado y pre-configurado que funciona como un todo, que está hecho para determinado fin. Este equipo de cómputo es sellado y cerrado, no puede ser abierto, modificado o reconfigurado por el usuario.

Clave privada: Es una de las claves de un sistema de criptografía asimétrica que se emplea para generar una firma digital sobre un mensaje de datos y es mantenida en reserva por el titular de la firma digital y será custodiada por el suscriptor del certificado digital (quien es el propietario) y no se debe de dar a conocer a ningún otro.

HSM: Módulo de Seguridad por Hardware, es un dispositivo criptográfico basado en hardware que genera, almacena y protege claves criptográficas.

3. ANÁLISIS

De conformidad con la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, se procede a exponer el cumplimiento de los presupuestos establecidos en la referida Directiva, que sustentan la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para **appliance (HSM) marca Thales modelo nShield Connect 1500**, solución de seguridad para proteger las llaves privadas de certificados digitales.

3.1. Descripción del Equipamiento preexistente.-

Actualmente SUNAT cuenta con 2 equipos de módulo de seguridad appliance (HSM) Marca Thales modelo nShield Connect 1500, donde se encuentran las llaves privadas de los certificados digitales del servicio de firma digital.

Distribución de los appliance HSM Thales de la plataforma SUNAT.

Ubicación	Cantidad	Marca y Modelo	Serie
Centro de Computo San Isidro	1	Marca Thales modelo nShield Connect 1500	S/N 36-NC1547
Centro de Computo Miraflores	1	Marca Thales modelo nShield Connect 1500	S/N 28-NC3186

Modelo	1500
Fuente de alimentación	2
Velocidad (TPS RSA 1,024)	1500
Velocidad (TPS RSA 2,048)	500
Licencias de clientes	3
Soporte API	Java, C
Algoritmos de encriptación	Sytemmetric ciphers, AES, ARC4, DES, Triple DES Symmetric Ciphers
Mecanismo de Intercambio de llaves	Diffie Hellman, DES/ Triple DES XOR, hash y HMAC functions, MD2, MD5,RIPEMD 160, SHA1, SHA2
Firma de llave publica	DSA, RSA, ECC
Soportar los clientes	Sistema Operativo Linux, AIX,Windows, HP UX, Solaris
Control de acceso	Smartcard

GERENTE (e)
OFICINA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN



Dichos equipos cumplen los estándares reconocidos para la acreditación indicados en las guías de acreditación de **INDECOPI**¹.

CWA 14169	HSM EAL4+
-----------	-----------

HSM	
Common Criteria	Hardware HSM; el proveedor HSM deberá confirmar su cumplimiento
EAL	Hardware HSM; el proveedor HSM deberá confirmar su cumplimiento
FIPS 140	Requisitos de Seguridad para Módulos Criptográficos: hardware y firmware

3.2. Descripción del servicio requerido.-

Para contar con una alta disponibilidad en producción de los appliance (HSM) que soportan el servicio de firma digital se requiere ampliar las licencias a las ya existentes, esto es, una (1) licencia para cada **appliance (HSM) marca Thales modelo nShield Connect 1500** según se indica en el (Anexo1 – Infraestructura propuesta para la firma digital).

Asimismo, para el buen funcionamiento de los **appliance (HSM) marca Thales modelo nShield Connect 1500**, se requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para la alta disponibilidad de los equipos en producción robusteciendo la protección de las llaves privadas de los certificados digitales de SUNAT, es de precisar que por ser un Appliance, no es posible separar el bien del software para poder evaluar independientemente, en ese sentido, no aplica la formulación del Informe Técnico Previo de Evaluación de Software a que se refiere a la Ley N. 28612.

- Incluirá el servicio de reparación por personal especializado y calificado en los componentes de la solución, así como el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales y de fábrica.
- El servicio será brindado por un canal autorizado y/o certificado por el fabricante de la marca.
- El Contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado, de tal manera que le asegure a la SUNAT que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.

Para el Software la garantía de buen funcionamiento incluye:

- La permanente actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, etc.). La obligación de suministrar solamente las reparaciones (patches, temporary fixes) no se extinguirá con el vencimiento del período de garantía, sino que permanecerá vigente mientras tanto el Contratista las suministre a cualquier otro de sus cliente.

3.3. El uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.-

La SUNAT actualmente ha acreditado² su software de firma digital en el contexto de interacción establecida por la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE) de la República del Perú, cuya autoridad administrativa competente es el Instituto Nacional de

¹ Guía de Acreditación de Software para Firmas Digitales:

<http://www.indecopi.gob.pe/RepositorioAPS/0/6/par/GUIAS4/Guia%20Acreditacion%20Aplicaciones%20S.W.pdf>

² Resolución Nro. 077-2014-CNB-INDECOPI



Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual – INDECOPI que solicita el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la Guía de Acreditación de Aplicaciones de Software de Clave Pública y en ese sentido el software en SUNAT se adecuo e integró para el funcionamiento con **el appliance (HSM) marca Thales modelo nShield Connect 1500** permitiendo cumplir con los requerimientos solicitados para proteger la llave privada de los certificados digitales que permiten la aplicación de firma digital en SUNAT.

En ese sentido, se requiere contratar los servicios antes referidos a fin de garantizar la continuidad operativa y contar con alta disponibilidad para el adecuado funcionamiento del denominado módulo de seguridad **appliance (HSM) Marca Thales modelo nShield Connect 1500**, se gestionará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la SUNAT.

3.4. Justificación de la estandarización.-

a. La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura

La SUNAT posee 2 módulos de seguridad **appliance (HSM) marca Thales modelo nShield Connect 1500** con 3 licencias en cada appliance HSM.

Dichos módulos se encuentran instalados en el ambiente de producción actualmente dentro de la plataforma tecnológica de SUNAT.

b. Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente.-

La interrupción de la continuidad operativa de los módulos de seguridad **appliance (HSM) marca Thales modelo nShield Connect 1500** parte importante del servicio de firma digital afectaría los servicios informáticos que brinda la SUNAT, causando una incidencia económica en la fuente de generación de ingresos a la institución, que está basada en los procesos y servicios informáticos a los clientes externos.

En ese sentido, contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliar las licencias garantizará la operatividad, el buen funcionamiento y la alta disponibilidad de producción de los **appliance (HSM) marca Thales modelo nShield Connect 1500**; por lo que, deviene en complementarios al equipamiento existente

c. Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar su funcionalidad y operatividad

Para garantizar (1) la continuidad de las operaciones de la SUNAT, (2) la disponibilidad de datos e información para el desarrollo de los procesos del negocio que requieren la firma digital de un documento electrónico; se requiere que esté totalmente asegurado el funcionamiento de los **appliance (HSM) marca Thales modelo nShield Connect 1500**, mediante la adquisición de licencias adicionales a la ya existentes para cada appliance y la disponibilidad inmediata y permanente al servicio mantenimiento preventivo y correctivo del fabricante o de un canal autorizado en el Perú.

El fabricante o un canal autorizado por este, son los únicos entes especializados en dar soporte y mantenimiento a los equipos materia del servicio requerido, toda vez que: (1) disponen del acceso asegurado a la información y datos actualizados del fabricante, (2) disponen de los repuestos necesarios por su condición de fabricante o representante autorizado y (3) la especialización y capacitación actualizada del personal está garantizada; aspectos que resultan imprescindibles para la operatividad y funcionalidad de los equipos anteriormente indicados.





3.5. Incidencia Económica de la contratación

La estandarización para la contratación de los citados servicios para los **appliance (HSM) marca Thales modelo nShield Connect 1500**, presupone la reducción de costos operativos; así mismo, maximiza las garantías con las que cuentan dichos servidores.

3.6. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del Jefe del área usuaria.-

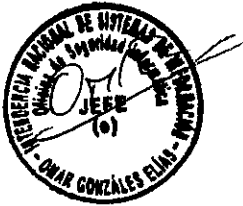
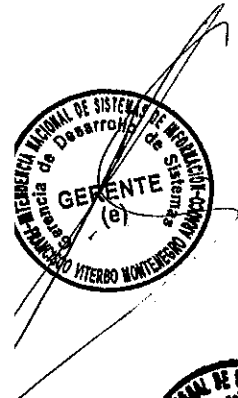
Nombre : Roque Infantes Agreda
Registro : 4478
Cargo : Profesional de la Oficina de Seguridad Informática

4. VIGENCIA

Dos (02) años, sin embargo de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación puede quedar sin efecto.

5. CONCLUSION

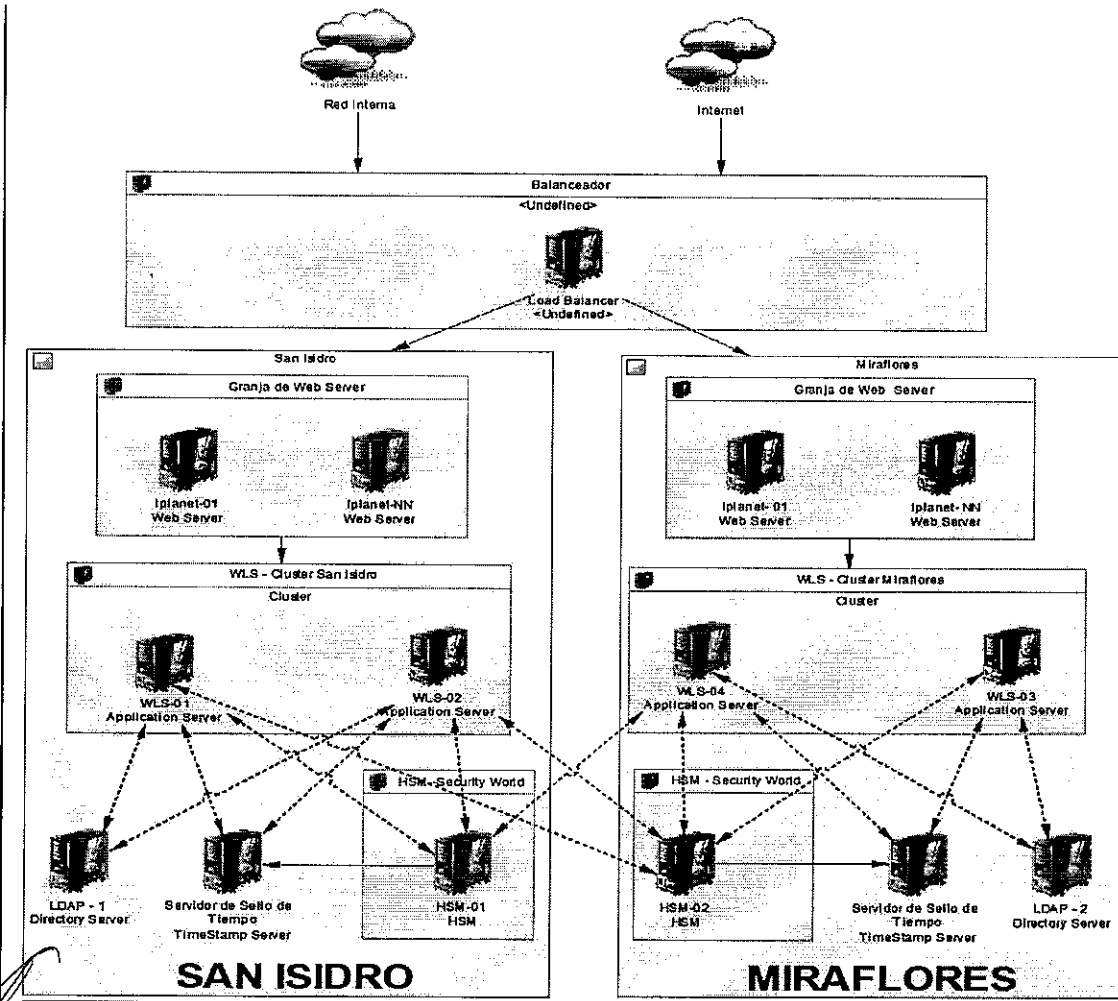
En base a lo señalado y teniendo en cuenta la Directiva N.010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda estandarizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y ampliación de licencias para los **appliance (HSM) marca Thales modelo nShield Connect 1500**.



A large, stylized handwritten signature in black ink.



Anexo 1 - Infraestructura propuesta para firma digital



[Handwritten signature]

